

| | | | |
|---|--|----------|-----------|
|  | AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado) | Código: | F-CAM-173 |
| | | Versión: | 3 |
| | | Fecha: | 09 Ago 18 |

No. 029

La Plata, 16 de abril del 2024.

Que mediante radicado CAM No. 2024-E10157 de abril 09 del 2024 y VITAL No. 2300003637781324001, la señora **MERCEDES TORRES** identificada con cédula de ciudadanía No. 36.377.813 expedida en La Plata, en calidad de poseedora, con dirección de correspondencia vereda Fátima del municipio de La Plata y número de contacto 3166385392, solicita el aprovechamiento forestal de árboles aislados en el predio rural denominado "Caimital" con matrícula inmobiliaria y código catastral sin información ubicado en la vereda Fátima en jurisdicción del municipio de La Plata, en el departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Occidente

DISPONE

PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita ocular, comisionando a la contratista de apoyo MARTHA STELLA RODRIGUEZ PERDOMO adscrita a la Dirección Territorial Occidente y fijar el día 18 de abril del 2024 para la práctica de la diligencia.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto a la señora **MERCEDES TORRES** identificada con cédula de ciudadanía No. 36.377.813 expedida en La Plata, con dirección de correspondencia vereda Fátima del municipio de La Plata y número de contacto 3166385392.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NIXON FERNELLY CELIS VELA
Director Territorial Occidente

Proyectó: Martha Stella Rodríguez Perdomo – Contratista de apoyo PAF 
Reviso: Leidy Catherin Clavijo Rivera – Profesional universitario
Expediente: PAF-00198-24 